



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-025/2025

POR LA QUE SE APRUEBAN LA ACLARACIÓN N° 1 Y LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 105/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS PARA EL IPS”, CON ID N° 474.335.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2447/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1351/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 105/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS PARA EL IPS”, con ID N° 474.335; y

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1 y la Modificación Parcial, representan aclaraciones y modificaciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de las consultas realizadas por los potenciales oferentes, las respuestas suministradas (remitida a través de correo electrónico institucional), son de exclusiva responsabilidad del Centro Productor de Sangre y Terapia Celular dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 1351/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

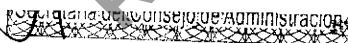
RESOLUCIÓN C.A. N° 083-025/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Aprobar la Aclaración N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 105/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS PARA EL IPS”, con ID N° 474.335, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 08 (ocho) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 105/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS PARA EL IPS”, con ID N° 474.335, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 105-25 CONTRATACION DE SERVICIO DE DIGITALIZACION CERTIFICADA DE DOCUMENTOS PARA EL IPS ID N° 474.335

ACLARACIÓN N° 1

Asunción, de noviembre de 2025.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 105-25 CONTRATACION DE SERVICIO DE DIGITALIZACION CERTIFICADA DE DOCUMENTOS PARA EL IPS ID N° 474.335, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

Consulta 1 – Experiencia requerida

Con el objetivo de presentar nuestra oferta en nuestra calidad de empresa Certificada por el MIC en Digitalización Certificada, solicitamos ajustar el porcentaje referente a contratos y/o facturas a Instituciones públicas o privadas por un monto equivalente a 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 6 meses

RESPUESTA: El oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 2 – Capacidad Técnica -El Oferente deberá presentar Constancia mediante Certificado de Aptitud Técnica de que ha realizado la Digitalización de al menos 6.000.000 de imágenes

Teniendo en cuenta que la certificación otorgada por el MIC es un aval muy importante y que demuestra la solidez del oferente, consultamos si la exigencia de presentar Constancia mediante Certificado de Aptitud Técnica de que ha realizado la Digitalización de al menos 6.000.000 de imágenes es una limitante muy importante, solicitamos muy respetuosamente que dicha cantidad sea modificada y establecida en al menos 4.500.000 de imágenes como nueva exigencia.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado tiene por finalidad validar la capacidad técnica operativa y logística de los oferentes, garantizando que cuenten con la infraestructura, equipamiento y personal especializado necesarios para la ejecución eficiente del servicio. Lo solicitado no se encuentra limita a un periodo específico. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 3 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Objeto del Contrato, donde se menciona la "Plataforma de Preservación Digital": Considerando que varias secciones del Pliego de Bases y Condiciones solicitan que los procedimientos se alineen a la Ley N° 6822/2021 "SOBRE SERVICIOS DE CONFIANZA PARA TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS TRANSFERIBLES" y sus regulaciones y políticas vigentes, solicitamos aclarar si dicha "Plataforma de Preservación Digital" debe cumplir y alinearse con la normativa mencionada precedentemente.

RESPUESTA: Se aclara que es correcta la apreciación. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 4 – Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica inciso H

Solicitamos que la cantidad de documentos digitalizados sea de al menos 4.500.000 requisito documental para evaluar el criterio de capacidad técnica. (El pbc pide 6.000.000).

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado tiene por finalidad validar la capacidad técnica operativa y logística de los oferentes, garantizando que cuenten con la infraestructura, equipamiento y personal especializado necesarios para la ejecución eficiente del servicio. Lo solicitado no se encuentra limita a un periodo específico. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 5 – Capacidad Técnica - INCISO J El Oferente deberá presentar Constancia mediante Certificado de Capacidad Técnica de que se han indexado al menos 7.000 cajas

Teniendo en cuenta que dicha cantidad es relativa y no debería influir en el producto final solicitamos que dicho requisito sea opcional.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado tiene por finalidad validar la capacidad técnica operativa y logística de los oferentes, garantizando la trazabilidad, localización y recuperación eficiente de los documentos procesados. Lo solicitado no se encuentra limita a un periodo específico. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 6 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, ALCANCE DE LA CONVOCATORIA, donde dice "servicio solicitado debe incluir el ordenamiento, codificación y agrupación de acuerdo con las normas internacionales vigentes, las normas legales del país en materia de archivos, las normas y características ambientales, así como la seguridad de los depósitos". Solicitamos a la convocante determinar de forma clara y precisa cuáles son las normas internacionales vigentes que deben ser cumplidas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
ALBERTO CASTRO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
ALBERTO CASTRO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
ALBERTO CASTRO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lidia Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Actualmente, la formulación del requisito es ambigua y carece de una definición clara, lo cual podría generar problemas o interpretaciones diversas al momento de la ejecución del contrato. Es fundamental que se definan de manera inequívoca las normas aplicables para que los oferentes puedan contemplar y presupuestar correctamente todos los aspectos técnicos y legales en sus propuestas

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado tiene por objetivo garantizar que el servicio se ejecute conforme a estándares internacionales de gestión documental, y a los efectos solicitados se debe considerar la ISO 11799:2015 - Información y documentación Requisitos de almacenamiento de documentos para archivos y bibliotecas. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 7 – CAPACIDAD TECNICA INCISO I Presentación como mínimo 3 referencias, cada referencia deberá corresponder a trabajos relacionados con la prestación de servicios de digitalización documental y/o la implementación y entrega de software,

Solicitamos muy respetuosamente que el requerimiento dice 3 referencias.

Solicitamos modificar ese punto y que sea al menos 1 referencia correspondiente a trabajos relacionados con la prestación de servicios de digitalización documental y/o la implementación y entrega de software.

RESPUESTA: El oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 8 – Requisitos de evaluación Técnica INCISO m

Solicitamos para el inciso m, sean aceptadas al menos 1 referencia local de trabajos realizados.

RESPUESTA: El oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 9 – CAPACIDADES MÍNIMAS DEL ESCÁNER PARA EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN

Teniendo en cuenta que la velocidad del escaneo es muy importante en este tipo de proyectos, solicitamos que la velocidad mínima del escaner a una cara sea de al menos 150 dpi como mínimo y en duplex 300 dpi como mínimo.

RESPUESTA: Se aclara que los valores mencionados corresponden a los mínimos requeridos, valores superiores a los mismos son aceptados. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 10 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, grupo 1, Descripción del bien y/o servicio, donde dice “Traslado de expedientes desde oficinas y hospitales de Asunción.”. Solicitamos a la convocante clarificar de forma inequívoca el alcance geográfico del servicio, detallando las ubicaciones específicas, direcciones y ciudades que serán cubiertas. Esta clarificación es fundamental, ya que el Instituto de Previsión Social (IPS) cuenta con sedes en toda Asunción y en el interior del país. La correcta determinación de estas ubicaciones es crucial para que los oferentes puedan contemplar y presupuestar correctamente los costos logísticos y operativos asociados al traslado de expedientes.

RESPUESTA: Se aclara que tal como se menciona, el alcance es la ciudad de Asunción. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 11 – Plugin para firmar documentos digitales

1.51 Debes tener un plugin para firmar documentos digitales, que cumpla con los estándares PDF (PADES), CADES, XMLDSig (NFe), XAdES y CMS

El estándar para digitalización certificada aprobado para firma digital es PADES y al tratarse de servicio de digitalización, es el requerimiento necesario, por tanto, solicitamos amablemente que los demás requerimientos de estándares de firmas sean opcionales para el llamado.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última versión.

Consulta 12 – Formato de contenido compatible

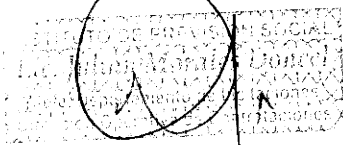
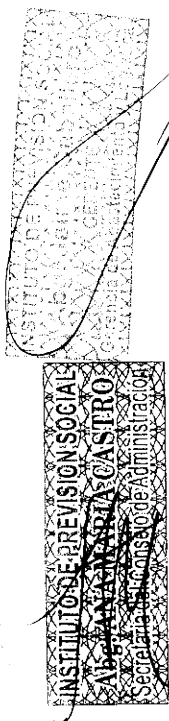
1.65 Debe ser capaz de convertir cualquier formato de contenido compatible

Este requerimiento resulta muy ambiguo ya que no indica que tipo de formatos convertir y a que tipos convertir. Se entiende que son imágenes, pero no especifica exactamente si por ejemplo podría ser archivos de MS Office a TIFF, PDF etc. Solicitamos a la convocante aclarar este punto por favor.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Última versión.

Consulta 13 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, grupo 1, Descripción del bien y/o servicio, donde dice “Escaneo de documentos y firma digital de documentos escaneados”. Teniendo en cuenta que la institución solicita que los procedimientos se alineen a la Ley N° 6822/2021 “SOBRE SERVICIOS DE CONFIANZA PARA TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS TRANSFERIBLES. Solicitamos incluir de manera obligatoria el “Sello de Tiempo” como parte del alcance del servicio. Este es un aspecto necesario e indispensable para cumplir con los procedimientos y la normativa legal vigente de digitalización certificada. Sin la inclusión y aplicación del sello de tiempo, la documentación digitalizada carecerá de la validez legal y probatoria requerida.



RESPUESTA: Se aclara que tal como se menciona se establece el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nro. 6822/2021, por lo cual el proceso de digitalización certificada comprende la aplicación de mecanismos técnicos que garanticen la autenticidad, integridad, trazabilidad y validez probatoria de los documentos electrónicos, dentro de los cuales se encuentra incluido el sello de tiempo emitido por un prestador de servicios de confianza habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 14 – Formato de contenido compatible

1.66 Debe admitir la generación automática de contenido adicional (representaciones) de un documento mediante la conversión de su contenido original, activado por un evento configurable o por un comando de API

Solicitamos amablemente realizar las aclaraciones sobre este punto. En los estándar de Gestión Documental un archivo modificado en contenido gráfico o en sus índices genera automáticamente otra versión guardable, no se utiliza api (rompería el esquema de seguridad del mismo si se realiza externamente al gestor documental mediante api). Por tanto, solicitamos que este requerimiento sea opcional y se adecue a lo que usualmente poseen la mayoría de software de este tipo en nuestro mercado.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado responde a la necesidad de generar nuevas versiones o representaciones del documento original para su visualización en otros formatos o sistemas, como entornos web o dispositivos móviles, únicamente con fines de visualización y sin alterar el contenido fuente, el documento original siempre se conservará. Esta funcionalidad contribuye a la interoperabilidad y usabilidad del sistema, permitiendo una mejor experiencia de acceso y consulta de los documentos digitales. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 15 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, grupo 1, Descripción del bien y/o servicio, donde dice “Profesional especializado (personalización, desarrollo, mapeo de procesos, inteligencia artificial, formación y servicios de archivo)”. Solicitamos a la convocante ampliar y detallar con precisión las tareas, funciones y obligaciones exactas que se esperan del profesional especializado, puesto que la correcta ejecución de este proyecto de alta complejidad depende de la pertinencia del perfil y la claridad del alcance del trabajo; esta precisión es indispensable para que los oferentes propongan un candidato idóneo, justifiquen correctamente el presupuesto (evitando ambigüedades en áreas como personalización, mapeo o desarrollo) y permitan a la institución aplicar criterios de evaluación objetivos que aseguren la calidad y el éxito de la implementación del servicio.

RESPUESTA: Se aclara que el punto mencionado no se limita a un perfil específico, sino a las tareas a ser realizadas en cuanto a personalización, desarrollo, mapeo de procesos, inteligencia artificial, formación y soporte durante el plazo del servicio. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 16 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas y la sección del portal de contrataciones “Productos de Bienes y Servicio” no indica en ninguna de los ítems la guarda documental y tampoco se encuentra detallado en las especificaciones técnicas. Solicitamos a la convocante aclarar si el llamado contempla la necesidad de realizar guarda documental

RESPUESTA: Se aclara que la guarda solo se da de manera temporal durante el proceso de digitalización de los documentos. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 17 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas en donde dice “El servicio de enajenación consiste en la destrucción legal y segura, por parte de la Institución, de documentos que ya hayan cumplido su período de retención y no tengan un valor secundario, de acuerdo con la Tabla Básica de Temporalidad y Destino de Documentos Archivísticos relacionados con las Actividades Secundarias de la Administración Pública y la Tabla de Temporalidad y Destino de Documentos Archivísticos relacionados con las actividades principales del IPS. El objetivo de la eliminación es evitar la acumulación innecesaria de documentos en los almacenes, minimizando los costos de almacenamiento de documentos”. Solicitamos a la convocante aclarar si actualmente dispone de la Tabla de Plazos de Conservación y Eliminación Documental (o Tabla de Temporalidad) y los respectivos destinos finales de los Documentos Archivísticos relacionados con las actividades principales del IPS. En caso de contar con esta información, solicitamos facilitar un resumen general de la misma a los oferentes. La disponibilidad de estos datos es crucial, ya que permitirá a los participantes dimensionar y proponer correctamente los costos asociados a los servicios de gestión y digitalización, asegurando un precio acorde al alcance real del proyecto.

RESPUESTA: Se aclara que uno de los objetivos del proyecto es la adecuada elaboración de la tabla de temporalidad conforme al ciclo completo de gestión documental, incluyendo las etapas de conservación, valoración y preparación para la enajenación de documentos que hayan cumplido su período de retención y no posean valor secundario. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 18 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas en donde dice “. Higiene documental: es la eliminación de polvo, hongos e insectos con el fin de proteger físicamente el fondo documental. La limpieza es esencial para aumentar la vida útil de la documentación archivística, específicamente el tipo de información utilizada por IPS, que en los procesos de área final requieren largos períodos de almacenamiento preventivo”. Solicitamos a la convocante excluir del alcance del servicio el proceso de eliminación de hongos de la documentación. La eliminación de hongos (descontaminación o desinfección) corresponde a un

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ALBA MARIA CASTRO
Secretaría de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Julia Rojas
Directora

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María María Rochó
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

servicio especializado de Restauración y Conservación Documental, no a la preparación estándar para digitalización. Para cumplir con este proceso, la documentación debe someterse a un tratamiento detallado y minucioso hoja por hoja, que incluye la aplicación de químicos especializados y puede requerir horas de trabajo por documento. Mantener este criterio dentro de la presente licitación hace imposible el cumplimiento de los plazos y las cantidades estimadas de digitalización, ya que los tiempos de tratamiento de restauración son incompatibles con la velocidad de un servicio de gestión documental masiva. Por lo tanto, la exclusión de esta actividad asegurará que el alcance se centre en la digitalización, sin imponer requisitos que obligarían a un proceso logístico y temporalmente inviable.

RESPUESTA: Se aclara que el punto mencionado solo comprende el marco de acciones preventivas de limpieza mecánica o física, orientadas a evitar la proliferación o transferencia de agentes contaminantes, y que las mismas pueden ser realizadas sin implicar tratamientos químicos, biológicos o de restauración profunda, como parte del proceso de garantizar la adecuada conservación preventiva y manipulación segura de los documentos que serán objeto de digitalización. Los procedimientos de restauración documental no forman parte del alcance operativo del presente proyecto. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 19 – Escáner aéreo o planetario

Solicitamos muy respetuosamente que el equipo traiga incorporado un Servidor de aplicaciones con panel táctil y pedal de disparo.

RESPUESTA: Se aclara que las características mencionadas corresponden a los mínimos requeridos, opciones superiores a las mismas son aceptados. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 20 – Google Maps como fuente de cálculo

2.25 Debe permitir el cálculo de la distancia (en kilómetros) entre la unidad de origen y la distancia desde la entrega del objeto hasta las Órdenes de Trabajo. Para esta funcionalidad, debe utilizar Google Maps como fuente de cálculo

Esta funcionalidad de rastreo se puede realizar perfectamente utilizando servicio integrados como por ejemplo de los proveedores de telefonía. Al mencionar una marca en específico se está limitando e imponiendo una marca y empresa determinada. Solicitamos amablemente que este requerimiento no mencione una marca determinada y se acepten servicio de ubicación de los proveedores de Paraguay, los cuales utilizan diferentes fuentes de mapas.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Ultima versión.

Consulta 21 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas en donde dice “El PRESTADOR DEL SERVICIO establecerá los criterios que definirán los documentos a higienizar de acuerdo a la temporalidad establecida por las Tablas de Temporalidad de Documentos. Por lo tanto, los documentos con tiempo de almacenamiento vencido o con tiempo de almacenamiento menor o igual a 2 (dos) años no deben desinfectarse. Solicitamos a la convocante aclarar si los documentos con un tiempo de almacenamiento menor o igual a dos (2) años, que se encuentren en mal estado, deben ser incluidos en el proceso de higienización (limpieza y preparado)? Es necesario confirmar si la higienización aplica a la documentación más reciente, o si solo se enfoca en expedientes de mayor antigüedad. La definición clara de este criterio es fundamental para dimensionar correctamente el trabajo de preparado de documentos y el esfuerzo de mano de obra requerido.

RESPUESTA: Se aclara que el objetivo de la limpieza de documentos es prepararlos adecuadamente para su digitalización, garantizando la correcta lectura, preservación y calidad del proceso de captura digital. Por lo tanto, los documentos que van a ser digitalizados deberán someterse previamente al proceso de limpieza, conforme a las buenas prácticas de gestión documental y conservación preventiva en caso de ser necesario. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 22 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Para páginas en bibliotecas o carpetas, hojas sueltas: Escáner de alta velocidad (no multifunción), donde dice “Formatos de archivo de salida: JPEG, TIFF, TIFF DE VARIAS PÁGINAS, PDF, PDF- A, PDF con búsqueda de texto, PNG”. Solicitamos a la convocante que los formatos de archivo JPEG, TIFF, TIFF de varias páginas y PNG sean catalogados como opcionales no requeridos, argumentando que estos no son los formatos estándar para la digitalización certificada y no se adecúan a los procedimientos de la Ley N° 6822/2021; de mantenerse este criterio sin una justificación técnica válida, se estaría imponiendo una limitación innecesaria a la concurrencia de oferentes, sin que exista una explicación funcional que justifique su uso para este servicio.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Ultima versión.

Consulta 23 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, INFRAESTRUCTURA PARA EL PROCESO DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA, donde dice “El oferente deberá contar con un área de trabajo con el archivo físico dentro de los límites de la ciudad de Asunción, cuyo uso será exclusivamente para la gestión de Documentos IPS”. Solicitamos a la convocante excluir el requisito que obliga a los oferentes a contar con un área de trabajo o almacén para el archivo físico dentro de los límites de la ciudad de Asunción. Este requisito constituye una limitante innecesaria a la libre participación. Cualquier oferente con instalaciones adecuadas en ciudades periféricas o colindantes a Asunción (como Lambaré, Mariano Roque Alonso, etc.) puede cumplir eficientemente con el servicio. La exclusión geográfica estricta no se justifica operativamente, ya que la necesidad de

acceso o traslado de documentación urgente puede ser cubierta con tiempos de respuesta razonables desde zonas cercanas. Flexibilizar esta ubicación aumentará el número de oferentes calificados sin comprometer la eficiencia del servicio.

RESPUESTA: Se aclara que considerando que la gestión documental del IPS involucra el manejo de documentación física sensible y de carácter reservado, resulta necesario que el oferente disponga de un área de trabajo controlado y de acceso inmediato a las dependencias administrativas para garantizar la seguridad, y trazabilidad durante el proceso de digitalización certificada; y la ubicación del área de trabajo dentro de los límites de la ciudad de Asunción tiene por objeto facilitar la supervisión institucional, el control logístico, las auditorías presenciales y la coordinación interdepartamental, en resguardo de la integridad física de los expedientes y la eficiencia del servicio. El oferente puede habilitar un área operativa temporal cumpliendo con las condiciones establecidas. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 24 – Requisitos documentales - Constancia mediante Certificado de Capacidad Técnica

El Oferente deberá presentar Constancia mediante Certificado de Capacidad Técnica de que se realizó la Integración entre sistemas y enviar al menos 20 mil documentos-

Solicitamos amablemente eliminar este requerimiento. Resulta redundante debido a que en el apartado de requisitos mínimos ya se habla de experiencia en digitalización de documentos y se sobre entiende que ya está demostrado con suficiencia mediante Facturas y/o Contratos.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado tiene por finalidad validar la solvencia tecnológica y la capacidad de interoperar de forma segura con los sistemas del IPS, garantizando la ejecución eficiente del proyecto. Lo solicitado no se encuentra limita a un periodo específico. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 25 – Requisitos documentales - Constancia mediante Certificado de Capacidad Técnica

j. El Oferente deberá presentar Constancia mediante Certificado de Capacidad Técnica de que se han indexado al menos 7.000 cajas

Solicitamos amablemente eliminar este requerimiento. Resulta redundante debido a que en el apartado de requisitos mínimos ya se habla de experiencia en digitalización de documentos y se sobre entiende que ya está demostrado con suficiencia mediante Facturas y/o Contratos la suficiencia técnica.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado tiene por finalidad validar la capacidad de organización, clasificación e indexación estructurada de grandes volúmenes de documentos, garantizando la ejecución eficiente del proyecto. Lo solicitado no se encuentra limita a un periodo específico. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 26 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice "Debe almacenar los datos de configuración de la empresa y del producto por separado para permitir la copia y restauración independientes de cada uno". Solicitamos a la convocante aclarar de forma detallada cuáles son exactamente los "datos de configuración de la empresa y del producto" que deben almacenarse por separado, e indicar la estructura o mecanismo de almacenamiento requerido para permitir su copia de seguridad y restauración de manera independiente, siendo esta clarificación crucial para que los oferentes puedan garantizar el cumplimiento técnico de los requisitos de seguridad y respaldo.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado se refiere a la Plataforma de Gestión de Documentos Electrónicos y tiene por finalidad garantizar la integridad y seguridad de la información del sistema, permitiendo un sistema automatizado de copias y restauraciones de respaldo, conforme a las mejores prácticas de continuidad operativa y la recuperación ante fallos. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 27 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice "Debe tener todos los ajustes y configuraciones almacenados independientemente de la configuración del sistema operativo, y está prohibido el requisito de edición manual del registro de Windows y equivalentes". ¿A qué se refiere exactamente la convocante con "configuraciones almacenadas independientemente"? Específicamente, ¿se refiere a que la configuración debe estar volcada en la nube, en un sistema de base de datos interno, en un archivo de configuración separado, o se refiere a otro mecanismo? Esta clarificación es esencial para que los oferentes puedan diseñar y proponer una arquitectura de solución que cumpla con las restricciones de la dependencia del sistema operativo y las configuraciones prohibidas.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado se refiere a la Plataforma de Gestión de Documentos Electrónicos y tiene por finalidad garantizar la integridad y seguridad de la información del sistema, permitiendo un sistema automatizado de copias y restauraciones de respaldo, conforme a las mejores prácticas de continuidad operativa y la recuperación ante fallos. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 28 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “Debe proporcionar herramientas de monitorización, diagnóstico, configuración y gestión de productos para todos sus módulos/servicios/componentes, facilitando el funcionamiento de sus administradores” Solicitamos a la convocante aceptar que la información de monitorización, diagnóstico, configuración y gestión de productos para todos sus módulos, servicios y componentes sea facilitada a los administradores mediante un reporte generado directamente desde el log del sistema. Un registro de sistema (log) bien estructurado contiene toda la información necesaria para el monitoreo y diagnóstico eficiente, cumpliendo con los requerimientos de gestión sin necesidad de dashboards o interfaces adicionales obligatorias. Aceptar esta funcionalidad brinda la flexibilidad necesaria y amplía la oportunidad de participación a más oferentes, sin comprometer la capacidad de la institución para administrar y diagnosticar la solución.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado se refiere a la Plataforma de Gestión de Documentos Electrónicos y es a fin de garantizar una gestión eficiente de toda la solución, monitorizar, diagnosticar y configurar. Los registros registro de log mencionados son complementarios ante incidentes y análisis mas profundo de eventos. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 29 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “Debe proporcionar rutinas automatizadas (trabajos, utilidades) para el análisis del repositorio y el mantenimiento preventivo, incluida la verificación de la coherencia y la limpieza de la base de datos, que se pueden activar a petición o programar para que se ejecuten periódicamente”. Solicitamos a la convocante aceptar que la herramienta o aplicación que realice el análisis de datos pueda ser una solución externa (no nativa) al sistema principal. El uso de herramientas externas de análisis de terceros (no nativas) cumple de igual forma con la necesidad de la convocante de analizar los datos. Aceptar esta flexibilidad técnica amplía la concurrencia y permite a los oferentes proponer soluciones que se integren de manera efectiva con los sistemas de análisis existentes en la institución o con soluciones estándar del mercado.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado se refiere a la Plataforma de Gestión de Documentos Electrónicos y tiene por finalidad una gestión eficiente de la base de datos del sistema mediante rutinas automatizadas que puedan activarse de manera periódica o a demanda. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 30 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “Debe permitir consultas, a través de SQL, a documentos, metadatos y otra información, si está almacenada en una base de datos relacional;” Solicitamos a la convocante obtener la información mediante otro proceso y no necesariamente a través del SQL Proponemos, por ejemplo, que se brinde la posibilidad de realizar la extracción o integración de datos mediante el uso de scripts o Groovy directamente al repositorio. Esta flexibilidad en la metodología de obtención de información permite a los oferentes utilizar soluciones más eficientes y abre la concurrencia.

RESPUESTA: Se aclara que el requisito mencionado tiene por finalidad garantizar la compatibilidad e interoperabilidad del sistema con bases de datos relacionales estándar, todo bajo un entorno seguro, controlado y auditable. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 31 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “Debe tener un portal con todas las API disponibles”. Solicitamos a la convocante aceptar la posibilidad de presentar la documentación de las APIs Esta flexibilidad no afecta la necesidad de la convocante, ya que de igual forma la información estaría disponible de manera completa y centralizada. Permitir una diversidad de formatos de documentación facilita la presentación de ofertas y asegura que la institución reciba una descripción técnica exhaustiva de todas las APIs disponibles en el sistema.

RESPUESTA: Se aclara que el requisito mencionado tiene por finalidad garantizar la gestión eficiente en tiempo real de las APIs como componentes dinámicos que pueden ampliarse, modificarse o actualizarse durante el ciclo de vida del mismo, permitiendo además auditar, controlar y mantener la trazabilidad de las integraciones, contribuyendo a la seguridad, interoperabilidad y sostenibilidad tecnológica de la plataforma institucional. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 32 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “El plugin debe ser compatible con al menos Firefox 50 y Google Chrome (Windows, Mac OS y Linux); - El plugin debe estar instalado sin necesidad de privilegios de administrador, en Chrome en Windows” Solicitamos a la convocante aceptar otro mecanismo para la inclusión de la firma digital, Por ejemplo, solicitamos que se brinde la posibilidad de realizar la firma de forma local, utilizando componentes o drivers instalados en la estación de trabajo. Esta flexibilidad técnica en la forma de aplicar la firma digital permite a los oferentes proponer soluciones que se adapten mejor a las infraestructuras de la institución.

RESPUESTA: Se aclara que el requerimiento mencionado tiene por finalidad garantizar una arquitectura unificada y controlada, asegurando la estabilidad, compatibilidad y funcionamiento homogéneo del proceso de firma en todos los entornos de usuario, evitando dependencias locales y reduciendo incidencias derivadas de configuraciones individuales. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 33 – Capacidad técnica

INCISO L

Solicitamos que sean aceptadas 2 referencias sobre trabajos realizados con la prestación de servicios de digitalización documental.

RESPUESTA: El oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 34 – Capacidad técnica

En el punto donde menciona los requerimientos para el escáner planetario.

Solicitamos amablemente que sea considerado modificar la velocidad de escaneo a 2 segundos o inferior. Realizando un cálculo de velocidad de proceso y considerando los documentos a digitalizar, sería de gran beneficio para la entidad poder realizar la mayor cantidad de imágenes digitalizadas, lo cual sería posible exigiendo la velocidad solicitada.

RESPUESTA: Se aclara que las características mencionadas corresponden a los mínimos requeridos, opciones superiores a las mismas son aceptados. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 35 – Empleados en IPS

El IPS debería solicitar una cantidad mínima de empleados registrados en la planilla de funcionarios de la empresa que proveerá el servicio, atendiendo el volumen del trabajo exigido, así como buscar la formalidad de las empresas prestadoras de servicios. Sugerimos una cantidad mínima de 10 personas con por lo menos 1 año de antigüedad y experiencia.

RESPUESTA: El oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 36 – Experiencia mínima

Sugerimos atendiendo a la envergadura del proyecto que la empresa tenga como experiencia al menos 5 contratos de provisión y/o soporte de software de Gestión Documental, demostrables a través de los contratos con sus respectivas facturas.

RESPUESTA: Se aclara que las características mencionadas corresponden a los mínimos requeridos, opciones superiores a las mismas son aceptados. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 37 – Reglamento interno de trabajadores

Atendiendo a que IPS es una Entidad que busca el bienestar de los empleados, debería exigir el reglamento interno de trabajo homologado por el Viceministerio del Trabajo. Teniendo en cuenta además que la empresa deberá contar con una numerosa cantidad de empleados para realizar un trabajo de esta envergadura y debe ceñirse al cumplimiento de lo establecido en el Código Laboral.

RESPUESTA: El oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 38 – FORMALIZACIÓN - PLANILLA IPS

Siendo la convocante el IPS debería velar por el cumplimiento de su propia normativa en cuanto al cumplimiento de las leyes laborales referidas a la Institución, en ese sentido, siendo la envergadura y complejidad en la presente licitación se requerirá que la empresa cuente con por lo menos 15 personas dedicadas a este servicio. Por tanto, la convocante debería de exigir la planilla de IPS de la empresa concursante, como un requisito básico de formalidad y de cuidado en el cumplimiento de su propia normativa.

RESPUESTA: El oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 39 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “Debe ser capaz de convertir cualquier formato de contenido compatible”. Solicitamos aclarar a la convocante aclarar cuales son los contenidos compatibles

RESPUESTA: El oferente debera remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

Consulta 40 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “Debe permitir la captura de eventos que generen indexación de contenido (contenido nuevo, modificado, eliminado), para

construir integraciones con mecanismos de indexación externos”. Solicitamos dejar el requisito de generación de indexación por contenido (OCR automático) como opcional no requerido. La indexación automática por contenido presenta limitaciones significativas en un entorno operativo real, ya que su precisión depende estrictamente de que el documento original posea una calidad excelente y uniforme. En la operativa diaria, la documentación (especialmente la archivística) no siempre cumple con este estándar de calidad (por ejemplo, documentos con sellos, manuscritos o baja resolución), lo que resulta en una baja tasa de precisión en el reconocimiento de caracteres y, consecuentemente, en la obtención de información de indexación incorrecta

RESPUESTA: Se aclara que el requisito mencionado no se refiere a procesos de reconocimiento óptico de caracteres (OCR) ni a la generación automática de indexación por contenido, sino a los desencadenantes que se producen cuando cambian los estados de los documentos, lo que permite ejecutar acciones durante estos eventos. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 41 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “debe permitir el cálculo de la distancia (en kilómetros) entre la unidad de origen y la distancia desde la entrega del objeto hasta las Órdenes de Trabajo. Para esta funcionalidad, debe utilizar Google Maps como fuente de cálculo” Solicitamos dejar como opcional no requerido, lo solicitado corresponde a una funcionalidad o característica que excede el concepto y el alcance de la gestión digital y archivística requerida por la institución, y se orienta más a soluciones de uso empresarial o corporativo avanzado. Para el servicio de digitalización y gestión documental solicitado, no existe una necesidad funcional clara para implementar este requerimiento. Dado que muchos documentos serán gestionados o eliminados conforme a la Tabla de Plazos de Conservación, no se justifica la inclusión de una característica que no contribuye directamente a la validez legal, la conservación o la eficiencia del flujo de trabajo de digitalización.

RESPUESTA: El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Ultima Version.

Consulta 42 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “debe permitir un diseño responsivo, adaptable a dispositivos con acceso a internet (desktop, notebook, tablet, smartphone) para la visualización de formularios creados para el flujo del proceso. Solicitamos dejar como opcional no requerido, consideramos que la implementación obligatoria de dicha funcionalidad genera un riesgo de seguridad elevado para la institución. Al permitir el acceso a documentos y datos sensibles directamente desde internet (o de manera no controlada), se incrementa significativamente la superficie de ataque y el potencial de acceso no autorizado a información crítica. Por lo tanto, esta funcionalidad debe ser una opción bajo estricto análisis de seguridad, no un requisito obligatorio.

RESPUESTA: Se aclara que el requisito mencionado no implica la exposición pública de información sensible, ya que su acceso deberá realizarse mediante mecanismos de autenticación y entornos seguros, con su trazabilidad correspondiente, conforme a flujos de trabajo definidos por la institución. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

Consulta 43 – CONSULTA

Con relación a la sección de Especificaciones Técnicas, Integración con Sistemas IPS y plataforma de gestión, donde dice “Debe permitir el bloqueo de cuentas de usuario con una fecha programada,” Solicitamos dejar como opcional no requerido, considerando que la desactivación o baja de un usuario en el sistema generalmente se realiza de forma específica, inmediata y manual, no se justifica requerir que esta función sea programada. La gestión de bajas de usuarios corresponde a una función eventual y crítica, ligada a eventos administrativos (como desvinculaciones o cambios de rol), por lo que su ejecución inmediata es preferible a la programación, siendo esta última una funcionalidad que no aporta valor al proceso de gestión de usuarios.

RESPUESTA Se aclara que el requisito mencionado tiene como fin la gestión eficiente de los usuarios conforme a nuestras entidades de control, asegurando el acceso correspondiente en el tiempo asignado. Por lo tanto el oferente debe ajustarse a la versión 2 del PBC publicada en fecha 18 de octubre del 2025.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N ° 105-25 CONTRATACION DE SERVICIO DE DIGITALIZACION CERTIFICADA DE DOCUMENTOS PARA EL IPS. ID N ° 474.335

MODIFICACION PARCIAL

1- En la sección Datos de la convocatoria, Muestras, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No aplica

Debe decir:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

Aplica para el Grupo 2.

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

- Momento de presentación de las muestras: a pedido del Comité de Evaluación.

- Condiciones de presentación: Presencial en las oficinas de IPS

- Cantidad de muestras solicitadas por ítem: 1(unos)

- Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: Criterio de "Cumple / No Cumple", demostración de funcionalidades de acuerdo a los requerimientos exigidos de cada ítem en el PBC.

- Procedimiento de devolución: A la finalización de la evaluación presencial mediante acta.

2- En la sección Suministros requeridos – especificaciones técnicas, Detalles de los bienes y/o servicios, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:

CAPACIDADES MÍNIMAS DEL ESCÁNER PARA EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN

Para páginas en bibliotecas o carpetas, hojas sueltas: Escáner de alta velocidad (no multifunción)

Tamaño de la hoja: Máximo A3

Resolución: 300 ppp mínimo.

Velocidad de escaneo: 100 hpm o superior.

Software especializado para captura de imágenes.

Al menos 5 (cinco) equipos.

Bandeja de 500 hojas

Formatos de archivo de salida: JPEG, TIFF, TIFF DE VARIAS PÁGINAS, PDF, PDF-A, PDF con búsqueda de texto, PNG

Plataforma de Gestión de Documentos Electrónicos y Preservación Digital Certificada

El Sistema debe estar integrado por un software de Digitalización Certificada, con su correspondiente Procedimiento de Digitalización Certificada y Plan de Calidad, debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 6.822/2021, el Decreto N° 7.576/2022 y la Resolución N° 1.439/2015 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

1.51	Debes tener un plugin para firmar documentos digitales, que cumpla con los estándares PDF (PADES), CADES, XMLDSig (NFe), XAdES y CMS;
1.65	Debe ser capaz de convertir cualquier formato de contenido compatible
2.25	Debe permitir el cálculo de la distancia (en kilómetros) entre la unidad de origen y la distancia desde la entrega del objeto hasta las Órdenes de Trabajo. Para esta funcionalidad, debe utilizar Google Maps como fuente de cálculo



Debe decir:

CAPACIDADES MÍNIMAS DEL ESCÁNER PARA EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN
Para páginas en bibliotecas o carpetas, hojas sueltas: Escáner de alta velocidad (no multifunción)

Tamaño de la hoja: Máximo A3

Resolución: 300 ppp mínimo.

Velocidad de escaneo: 100 hpm o superior.

Software especializado para captura de imágenes.

Al menos 5 (cinco) equipos.

Bandeja de 500 hojas

Formatos de archivo de salida: PDF, PDF-A, PDF con búsqueda de texto, y de manera opcional JPEG, TIFF, TIFF DE VARIAS PÁGINAS, y PNG

Plataforma de Gestión de Documentos Electrónicos y Preservación Digital Certificada

El Sistema debe estar integrado por un software de Digitalización Certificada, con su correspondiente Procedimiento de Digitalización Certificada y Plan de Calidad, debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 6.822/2021, el Decreto N° 7.576/2022 y la Resolución N° 1.439/2015 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

1.51	<u>Debe tener un plugin para firmar documentos digitales, que cumpla con el estándar PDF (PAdES). Opcionalmente con los estándares CAdES, XMLDSig (NFe), XAdES y CMS;</u>
1.65	<u>Debe ser capaz de convertir cualquier formato de contenido compatible. (PDF, TIF, JPEG, JPG y BMP).</u>
2.25	<u>Debe permitir el cálculo de la distancia (en kilómetros) entre la unidad de origen y la distancia desde la entrega del objeto hasta las Órdenes de Trabajo. Para esta funcionalidad debe utilizar como fuente de cálculo Google Maps o servicios de georreferenciación similar que cumplan con las mismas condiciones de precisión.</u>

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Juliana María Delgado
Directora Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora Operativa de Contratación

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABE ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración